



REAL AUDIENCIA DE LIMA  
SESENTA Y SIETE

Decreto sobre nombramiento de los  
 mis para la moneda de oro y  
 llamado tasa de cana y otras  
 cosas

En la Villa de Callagapasa a veinte y tres dias  
 de febrero de mil setecientos treinta y un años Los  
 J. D. D. Antonio Joseph de Aola y Cruz Rego  
 de los de Consejo Alcaide mayor por su Magestade de este y su Juicio  
 diz D. Diego Martin Laray D. Pedro Chica de Guzman Rego  
 su Superiores D. Juan Garcia Machos O. Juan de qual cargo O. Alonso  
 Garcia Sumilla y O. Antonio de Ovando Aparicio que lo son anuales  
 Caballeros Justicia y Regim. de esta Real Audiencia de Lima cuando su  
 como a costumbre con asistencia a su mismo  
 D. Antonio Lorenzo su Auditor general para crear y conformar  
 de ambas Magestades de  
 y utilidad de esta Villa a cordaron lo siguiente  
 Lo primero mediante del tiempo oportuno para la moneda de  
 no olmo y alamos del plantio de esta Villa en conformidad a  
 la de ordenanza para conveza de monedas y aum. de  
 plantia nombraron su M. para Comisario para este efecto  
 a su M. D. Pedro Chica y D. Juan Garcia Machos. e J. D.  
 mente respecto a los  
 Casa del Conde de este Consejo les nombraban su M. a  
 Lo mismo y para el efecto  
 Lo segundo por su M. de D. Juan de Ovando se hizo noticia en  
 Ayuntamiento una Casa del Sr. D. Fernando de Conca Casillo su  
 en murria de onze del Con. mu en la que espasa q' haunido  
 hechado mena en la Conca de su testimonio de a Tute a los  
 D. de quince y millon de nieve de esta Villa por lo respecto